



Lanús, 02 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.641.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Salud anejo Notas de fecha 19 de abril del año 2022 en donde se informan las acreditaciones referentes al "Programa Proteger", las cuales encuentran sustento en el Convenio suscripto con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que, dicho Convenio tiene por objeto combatir las enfermedades no transmisibles, cardiovasculares, respiratorias crónicas, diabetes y cáncer, que representan el sesenta por ciento (60 %) de las muertes en nuestro país;

Que, a partir de diferentes recursos y estrategias, el programa se propone entre sus objetivos, reducir la prevalencia de factores de riesgo, la mortalidad por estas enfermedades y mejorar el acceso y la calidad de atención médica;

Que, por lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Vigente, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS, CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 18.102.586,81);

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente, con un crédito de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS, CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 18.102.586,81), de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Origen	Importe \$
1.7	5	01	41	2.2	10.485.477,34.-
2.2	5	01	34	2.2	7.617.109,47
Total					18.102.586,81.

Artículo 2°: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente, con un crédito de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS, CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 18.102.586,81) según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	F.F.	Importe \$
01	06	51	2.1.1	1.3.2	578.747,19.-
01	06	51	2.9.2	1.3.2	2.500.000,00.-
01	06	51	3.9.9	1.3.2	7.406.730,15.-
01	06	51	4.3.3	1.3.2	3.264.462,63.-
01	06	51	4.3.7	1.3.2	4.352.646,84
Total					18.102.586,81.-

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General, la Dirección de Tesorería General, la Dirección General de Presupuesto, de la Secretaría de Economía y Finanzas; remítase copia debidamente autenticada del presente, a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

